



ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN POLÍGONO RÍO PINTO

Pliego de Condiciones para Servicio de Mantenimiento de Jardinería del Polígono Río Pinto en el Municipio de Coaña (Asturias)

PRIMERA.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1 Definición del Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de jardinería en el Polígono Río Pinto, fases I, II y III, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

El servicio se prestará de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario que deberá respetar las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente Pliego de Condiciones, Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario revestirán carácter contractual.

1.2 Presupuesto de licitación e importe del Contrato.

El presupuesto base de licitación es de€ anuales (IVA. Incluido)

Para posibles eventualidades, se ofertara por horas los medios mecánicos y humanos necesarios.

El importe de abonos, plantas, bordillos y cemento se facturarán aparte.

El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la prestación del servicio vendrán determinados por la oferta del adjudicatario, que llevarán incluidos todos los gastos en que el adjudicatario deba incurrir para el correcto cumplimiento de las prestaciones contratadas.

1.3 Duración.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

1.4 Entidad Contratante.

El presente servicio lo contrata la Entidad Urbanística de Conservación (en lo sucesivo E.U.C.), encargada del mantenimiento del Polígono

1.5 Garantías.

La garantía definitiva que deba presentar el adjudicatario antes de la formalización del contrato será un importe equivalente al 4 % del importe total anual de la adjudicación (IVA incluido). Servirá para garantizar las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario en virtud del contrato y se hará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE AVAL.

La cantidad.....

AVALA

A.....(razón social de.....con su NIF), ante la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Río Pinto con CIF Nº V74282328, por importe de..... €, para garantizar las obligaciones y responsabilidades del contrato de servicio de jardinería del polígono Río Pinto.

Este aval tendrá vigencia indefinida hasta que la Entidad depositaria del aval autorice su cancelación.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento.

Ena.....de 2023

SEGUNDA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato lo realizará la Junta Directiva de la EUC, teniendo en cuenta la oferta económica y el cumplimiento de este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en mano, por correo o por correo electrónico.

Mano o correo postal:

Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Rio Pinto
Plaza Julio Alberto Blanco 1 1º oficina 37.
Parque Empresarial ASIPO III
33428-Llanera

Correo electrónico: poligonoriopinto@federacionapia.org

La documentación se presentará dentro del plazo indicado en la invitación para la presentación de ofertas.

3.1 Documentos acreditativos de la personalidad del Empresario.

Si fuere una sociedad o persona jurídica, deberá presentar copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación de copia del DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

3.2 Cumplimiento de normas tributarias y de Seguridad Social.

El adjudicatario deberá presentar certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que deberá estar vigente durante la duración del contrato.

3.3 Solvencia financiera y técnica.

El adjudicatario deberá presentar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Por otro lado la solvencia técnica del adjudicatario se acreditará mediante una declaración del material y equipo técnico de que disponga para la realización del contrato y una declaración de las medidas adoptadas para controlar la calidad.

Deberán acreditarse los recursos declarados en la oferta para la correcta realización de las labores objeto del contrato.

3.3 Propuesta de servicios.

Incluirá una sola Oferta Económica y Propuesta de Servicios de Jardinería.

La oferta económica deberá presentarse, según el modelo que se indica a continuación, que incluirá el IVA., cualquier impuesto que le sea de aplicación, así como todos aquellos gastos que sean necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones que son objeto de este contrato, entendiéndose en cualquier caso que dichos conceptos han sido incluidos en la oferta formulada.

La propuesta de Servicios deberá respetar las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prestaciones Técnicas y se desglosará en los siguientes conceptos:

- Medios humanos que se asignan, tiempo y categoría profesional.
- Medios técnicos asignados al Servicio.
- Medios organizativos: planificación de los trabajos a realizar y horarios de presencia en el polígono para la realización de las distintas labores.
- Cualquier otro aspecto que el licitador estime conveniente.

MODELO DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y DE EJECUCIÓN.

D.....domiciliado en.....C/.....núm..... C.P....., con D.N.I. núm..... expedido en..... y con pleno conocimiento de los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el servicio de mantenimiento de jardinería del Polígono Industrial Río Pinto del término municipal de Coaña, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato con estricta sujeción a la documentación contractual, por la cantidad de.....euros (IVA incluido).

(lugar, fecha y firma del ponente)

CUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad Contratante procederá a notificar el resultado al adjudicatario en un plazo máximo de siete días a partir de la fecha de adjudicación.

4.1 Obligaciones previas a la formalización del contrato.

- Documento que describa nominativamente un responsable, localizable mediante teléfono durante la jornada laboral, con plena disponibilidad y capacidad suficiente para representar a la Empresa en todo y cuanto afecta a su correcta ejecución, que deberá estar debidamente aceptado por el interesado.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Fianza por importe del 4 % del importe de adjudicación en los términos previstos en este pliego.

De no cumplirse estos requisitos, por causa imputable al adjudicatario, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de la eventual reclamación por los daños y perjuicios ocasionados.

4.2 Formalización del contrato.

El documento privado de formalización de contrato, se otorgará tan pronto como se haya cumplimentado toda la documentación a que se refiere el apartado anterior y en todo caso dentro de del plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Obligaciones del adjudicatario.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, lo especificado en el Pliego de Condiciones y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la adjudicataria E.U.C..

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria o contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados en el servicio, no obstante lo establecido en la ley respecto a la fuerza mayor.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, y de las prestaciones y servicios realizados, así como de los daños y perjuicios que se causen a la E.U.C. o a terceros como consecuencia de las omisiones, errores, métodos inadecuados o

conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista garantizará en todo caso a la E.U.C. toda reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquel.

El contratista estará obligado en su calidad de empresario al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato de trabajo, convenio colectivo aplicable al sector y demás legislación laboral y de seguridad social, tanto vigentes como aquellas que se promulguen durante la ejecución del trabajo. Las infracciones y sanciones que se deriven del cumplimiento de la normativa socio-laboral serán de entera responsabilidad del contratista.

A tales efectos, y concretamente para dar cumplimiento al convenio colectivo aplicable en cuanto a la subrogación de personal del servicio de jardinería, se hace constar que no existen subrogaciones al no haber sido contratado previamente el servicio.

Con objeto de controlar las obligaciones del contratista, éste deberá comunicar, antes del comienzo de la prestación del servicio, el nombre de sus empleados que vayan a estar adscritos al servicio, presentando fotocopia de sus contratos de trabajo y justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Mensualmente, junto con la factura, se justificará de nuevo el pago de las cuotas de la Seguridad Social. En cualquier caso, el abono de las facturas de los servicios prestados estará condicionado a la acreditación por el contratista de encontrarse al corriente del abono de salarios y cuotas de seguridad social de los trabajadores empleados en el servicio contratado. El incumplimiento de esta obligación facultará a la E.U.C. para la resolución del contrato, por incumplimiento culpable del contratista.

No se podrá modificar la plantilla de trabajadores adscrita al servicio, ni modificar el horario de cada trabajador sin autorización de la E.U.C. , previa petición del empresario, comunicando el motivo, el nombre del sustituto y su condición de fijo o temporal. Una vez autorizada la alteración de la plantilla deberá presentarse copia del contrato de trabajo y de las cotizaciones a la Seguridad Social.

En cualquier momento, previa petición de la E.U.C. , el empresario deberá comunicar por escrito la situación del personal laboral que atiende el servicio.

El incumplimiento de los deberes de suministrar la información prevista en esta cláusula, o las modificaciones no autorizadas de la plantilla, dará lugar automáticamente a la retención del pago de la certificación correspondiente y en su caso, la incautación de la garantía, todo ello sin perjuicio de incurrir en causa de resolución.

El empresario vendrá obligado a sustituir, a petición de la E.U.C., siempre que laboralmente sea posible, y en un plazo máximo de quince días, aquellos trabajadores adscritos al servicio que, a juicio de la E.U.C., no desempeñen adecuadamente su labor.

La E.U.C. comprobará periódicamente el cumplimiento, calidad y buena ejecución de los trabajos y servicios objeto del contrato.

5.2 Abono del servicio.

Los honorarios se abonarán fraccionándose su pago por mensualidades vencidas, tras la presentación de las correspondientes facturas de honorarios que llevarán incluido el I.V.A. correspondiente, teniendo la E.U.C. un plazo de tiempo de 30 días, desde su comprobación y aprobación, para su abono.

5.3 Conformidad, plazo de garantía.

Finalizado el plazo de realización del servicio y, dentro del mes siguiente, la E.U.C. procederá al acto formal de conformidad. A partir de éste acto empezará un plazo de garantía de treinta días, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la E.U.C. o subsanados por el adjudicatario los defectos observados, cesará el plazo de garantía y quedará extinguida la responsabilidad del contratista, procediéndose a la devolución del aval.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato podrá tener lugar por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo, en este Pliego, en el de Prestaciones Técnicas y de lo establecido en la oferta de servicios del adjudicatario. En este caso de resolución por incumplimiento procederá la incautación de la garantía, y sin perjuicio de la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios si estos no quedaran suficientemente cubiertos con la garantía prestada por el contratista, respondiendo los pagos pendientes y la fianza del resarcimiento de cualquier daño o perjuicio.

Independientemente de lo anterior, cuando el contrato de servicios no se desarrolle a satisfacción, la E.U.C. podrá resolver el contrato anticipadamente, sin tener que acreditar causa alguna, preavisando con treinta días de antelación teniendo derecho el contratista al cobro de los servicios que hubiese realizado con arreglo al contrato y hasta la fecha de la resolución.



ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN POLÍGONO RÍO PINTO

Pliego de Prescripciones Técnicas para Servicio de Mantenimiento de Jardinería del Polígono Río Pinto en el Municipio de Coaña (Asturias)

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.1 Viales y aceras.

- Limpieza con la periodicidad que sea necesario de todos los viales y aceras del polígono eliminando lodos, piedras, plásticos, hierbas, etc., de tal forma que se mantengan en perfecto estado de limpieza.
- Limpiezas puntuales mediante baldeo con agua cuando sea necesario.
- Reposiciones puntuales de baldosas y bordillos de las aceras.

1.2 Zonas verdes.

- Segado, perfilado y recogida de residuos, las veces que sea necesario, de todas las zonas verdes del polígono, con máquina cortacésped, de tal forma que la hierba no supere los diez centímetros de altura. En las zonas donde no alcance la máquina cortacésped, así como el perfilado, se realizará con máquina desbrozadora manual.
- Se cortará y recogerá toda la vegetación en una anchura de unos treinta centímetros en el perímetro del polígono y entre las aceras y las parcelas.
- Podas y reposiciones de árboles y plantas.
- Mantenimiento de las zonas verdes libres de plásticos, papeles, etc..

1.3 Varios.

- Vaciado de las papeleras existentes en el polígono con la periodicidad que sea necesaria.
- Mantenimiento en buen estado de orden y limpieza las zonas de los contenedores de basura.

- Traslado al punto limpio de Cogersa de todos los residuos procedentes de la actividad del mantenimiento del Polígono tales como hierba, plásticos, papeles, etc., etc..
- Vigilancia del polígono en cuanto incidencias que afecten a su conservación, comunicando a la E.U.C. las alteraciones observadas.
- En horario laboral, habrá una persona de mantenimiento en el polígono localizable mediante teléfono móvil.
- Semanalmente se adjuntará un informe pormenorizado diario de los trabajos de mantenimiento realizados en el polígono.

Coaña a 26 de abril de 2023